

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil Seat 600, matrícula SG-7484, número de motor BA-509246 y de chasis 09752, valorado en sesenta y cinco mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales a las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional que se celebre el día 25 de octubre de 1963.

Los gastos de transferencia serán de cuenta del agraciado. La venta de papeletas se verificará en todo el territorio nacional única y exclusivamente por las personas especialmente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.668.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el domicilio de Manuel Alvarez Bravo, que últimamente lo tuvo en la calle Macasta, 22, Sevilla, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado en el expediente 2/63, instruido por aprehensión de una motocicleta, el siguiente acuerdo, de fecha 30 de abril de 1963, contra el que no cabe recurso de ninguna clase.

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el número 12 del artículo 11 del Texto Refundido de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Manuel López Callealta y Manuel Alvarez Bravo.

3.º Imponerle la multa de 18.945,90 pesetas, a pagar por mitad e iguales partes entre ambos, y para caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de un año.

4.º Declarar procedente la devolución del vehículo aprehendido, para que se proceda a su reexportación en la forma y término establecido en el Decreto de 10 de marzo de 1950, salvo que haya de ser enajenado para efectividad de la sanción económica impuesta, a la que queda afecto.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación.

Requerimiento.—Se requiere al sancionado para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la multa impuesta, advirtiéndole que si no los posee, o, si poseyéndolos, no lo manifestara, aportando descripción de los mismos, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad impuesta.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de procedimiento vigente.

Sevilla, 7 de mayo de 1963.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Bidal.—3.484.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos instruido con motivo de las obras «Plan Jaén. Camino general número 5 de la zona media de Vegas (ampliación), término municipal de Begijar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 38-J, que se tramita con motivo de las obras expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 31 de enero de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de febrero de 1963 y en el «Boletín Oficiales» de la provincia de fecha 1 de

febrero de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Begijar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—3.430.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para las obras del canal secundario número 1 de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya.

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 3 de junio, a las dieciséis horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

- 1 D. Lorenzo Lozano.
- 2 D. Claudio Herrarte.
- 3 D. Félix Espinosa Villena.
- 4 D. Félix Ropero Burillo.
- 5 D. Alejandro Villena Torres.
- 6 D. Alejandro Aliaga.
- 7 D. Jesús Carretero.
- 8 D.ª María Antonia Serna López.
- 9 D. Eustaquio Ortiz Pérez.
- 10 D. Miguel Cañas Rodrigo.
- 11 D. Antonio Montaña Ropero.
- 12 D.ª Teresa Aliaga Ropero.
- 13 D. Carlos Gómez Masó.
- 14 D. Desiderio Calabria Bello.
- 15 D.ª Teresa Aliaga Ropero.
- 16 D. Desiderio Calabria Bello.
- 17 D. Patricio Perona Diaz.
- 18 D. Julián Mateos Ruiz.
- 19 D. Pedro Coronado Núñez-Cacho.
- 20 D. Valentín Coronado Huertas.
- 21 D. Justo López Ruiz.
- 22 D. Esteban Hernán Rubio.
- 23 D. Andrés Jiménez Moreno.
- 24 D. Esteban Hernán Rubio.
- 25 D. Jesús López López.
- 26 D. Guillermo Villena.
- 27 D. Santos Caraciola Huertos.
- 28 D. Severo Navarro.
- 29 Hros. de D. Pedro Antonio López.
- 30 D. Luis Marín Serrano.
- 31 D. Vicente Cepeda Román.
- 32 D.ª Amparo Madrigal Navarro.
- 33 D. Eusebio Navarro.
- 34 D. Román Quevedo Martínez.

- 35 D. Desiderio Calabria Belló.
 36 D.^a Basilia Quevedo.
 37 D. Román Quevedo.
 38 D.^a María Jesús Sevilla.
 39 D.^a Dolores González Delgado.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—3.672.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto de «Distribución eléctrica en el dique».

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona anuncia a pública subasta la ejecución de las obras del proyecto de «Distribución eléctrica en el dique», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas tres mil quinientas nueve pesetas con un céntimo (4.503.509,01).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa noventa mil setenta pesetas con dieciocho céntimos (90.070,18), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Consul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesario para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece (13) horas del día veintidós de junio (22) de 1963.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Barcelona, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, el día veintiseis (26) de junio, a las trece (13) horas, ante una Junta constituida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, como Presidente; un Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y el Ingeniero Director, como Vocales, y el Secretario-Contador, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, número según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se comprometo, en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el propone a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 15 de mayo de 1963.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—El Vicepresidente, José Valls.—2.424.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla por la que se anuncia la enajenación por gestión directa del material inútil existente en el Almacén y Parque de esta Junta.

Se anuncia por el presente la enajenación por gestión directa del material inútil existente en el Almacén y Parque de esta Junta, con peso aproximado de 150 toneladas y al precio mínimo de cuarenta céntimos (0,40) por kilogramo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Dirección Facultativa de la citada Junta de Obras y Servicios del Puerto y ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Melilla» número 1.601, de fecha 12 de abril de 1962.

El plazo de admisión de ofertas será de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 15 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.439.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1963 referente al Patronato de la cátedra de Derecho Civil Catalán «Durán y Bas», de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del número quinto de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1962, por la que se crea en la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho Civil Catalán «Durán y Bas», este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Del Patronato de la mencionada cátedra formarán parte el Presidente de la Diputación provincial de Barcelona y el de una de las restantes Diputaciones Provinciales: De Gerona, Lérida y Tarragona, por un sistema de rotación trienal. La designación y nombramiento del Presidente de cada una de las tres Diputaciones Provinciales referidas, a quienes corresponda, se hará, anualmente, por el Rector-Presidente del Patronato.

Segundo.—El representante de los Colegios de Abogados, a que alude el número quinto de la Orden ministerial referida, será